管理的,有可加强的特殊的自然的有效的。

Patología general y propedeutica clinica-, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el con-curso de traslado de referencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universi-

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de marzo de 1972 por la que se de-signa el Tribunal que ha de juzgar los examenes para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que integran la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo de fecha 28 de agosto de 1971 ("Boletin Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), he tentido a hien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejerciclos de la oposición para cubrir plazas en el mencionado Cuerpo quede constituído en la siguiente forma:

Presidente Den José Maria Hernández Sampelayo López, Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo, quien podra delegar en uno de los Directores generales del Departamento.

Vocales:

Don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de la Universidad

Autónoma de Madrid.

Don Juan Díez Nicolás, Catedrático de la Universidad Autónoma de Granada (Málaga).

noma de Granada (Malaga).

Don Fernando Gutiérrez Sánchez, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Don Francisco Sanabria Martín, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Don Felipe Huerta y Palacios, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Don Esteban de la Puente García, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Don Juan Luis de la Vallina Velarde, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Don Luis González Seara, Catedrático de la Universidad de

Don José Antonio López de Letona y Roldán, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Don Fernando Gil Nieto, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilma. Sr. Subsecretario de Información y Turismo,

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandía (Valencia) por la que se anuncia convocatoria para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletin Oficial» de la provincia número 58, correspon diente al 9 del corriente mes, se publican las bases de la convo-catoria para cubrir la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamien-to mediante concurso entre Secretarios de primera categoría, y en su defecto, oposición libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

La plaza está clasificada en el grado retributivo 19 de los establecidos en la Ley de 20 de julio de 1983, modificada en este punto por el Decreto-ley de 18 de diciembre de 1969, con unos emolumentos básicos de 102.300 pesetas anuales, pagas extraordinaries, quinquenjos, ayuda famillar y además la gratificación que con carácter general concade el Ayuntamiento a sus funcionarios. cionarios.

Los que pretendan tomar parte en el concurso, como en la oposición, presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del

Caso de adjudicarse la plaza en el concurso, quedarán anula-das y sin efecto las solicitudes presentadas para concurrir a la oposición.

Gardía, 10 de marzo de 1972 - El Alcaldo, Miguel Pérez.-

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de febrero de 1872 por la que se concede la libertad condicional a 49 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Panal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuostra Señora de la Mercedy previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Al-calá de Henares: María del Pilar Adán Jiménez. Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Eva-risto Ruiz Salvador, Francisco Llimera Veguer, Ernesto Nieto Pérez, Daniel Pastor Martinez, Jorge Dalmau, Estrada. Dei Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Pedro Aurello Martinez Lépez Malo, Miguel Garcia Giner, Modesto Vi-neara Muñoz.

negra Muñoz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Victor Manuel Chayan Alvarez

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña, Antonio

Moreno Zaldiernas.

Del Centro Penitenciario de Maternologia y Puericultura de Madrid: Elena Ruiz Sánchez.

MARCHAEL CONTRACTOR AND SECURIOR SECTION

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Máximo Tiburcio Garcia González.

Del Sanatorio Psiquiatrico Penitenciario de Madrid: Carmen

Del Sanatorio Psiquiatrico Penitenciario de Madrid. Carmen Pereira Vila.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almeria: Nicanor Fernández Vázquez, Mariano Martinez Garcia, José Rivera Cabrera, José María Bravo Aragón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Avila: Francisco Javier López Lástras.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca. Manuel Latorre Castel.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José Pérez González, José Maria Sanz García. Del Centro Penitenciario de Detención de Málaga: Félix Ba-

rranquero Banderas.

rranquero Banderas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca:
Francisco Arroyo Escudero.

Del Centro Penitenciario de Detención de Santa Cruz de Tenerife: Cristóbal Armas Orihuela, Vicenta Luis Cardama Jaén, Rogelio Roque Gil, Silviano Hernández García, Pedro Reyes Falero, Faustino Jerez Santana, Angel Juan Expósito Ceello.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José Ortega Cabezas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Isaias Garrote Armero, Enrique Guerola Ramiro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Carlos Díez San José.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de La

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de La Mancha: Tirso Buiz González, Santiago Pascua Hierro, Angel Martinez Ocaña.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra (Ma-

drid): Santiago Ponsa Ripoll, Francisco Martinez Martínez, Antonio Martínez Balcens, Gregorio Jesús Gil Gil, Alonso Arrocha Torres, Agustín López de Coca Sanchez-Crespo, José Manuel Martínez Ruiz, Gregorio Antonio Monge Riendas, Juan Fernández Fernández, Magin Gago Elena, Benjamín Banuelos Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1972.

ORIOL

limo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jelatura de Transportes. Pro-piedades y Accidentes de la Comandancia General de Melitia por la que se señala fecha para el le-vantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Comandante Jefe de Transportes, Propiedades y Accidentes de la Comandancia General de Melilla hace saber: Que por acuerdo del Comaejo de Ministros celebrado el día 18 de noviembre de 1971 (-Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 18 de enero de 1972), se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los ferrenos que a continuación se indican: Velntiúm mil setecientos metros cuadrados (con inmuebles), parcela número 85, eltuada en Cahrerizas Altas, término municipal de Melilla, limitando, al Norte y Este, con la parcela número 118, por ser diches terrenos ne cesarios para el cerramiento del acuartejamiento del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, y se cita a don José Mingorance Alamino, propietario, para que a las once horas del día 6 de mayo de 1972 se enquentre en los citados terrenos al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titu-

Todos los interesados, así como las personas que siendo titu-lares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado que se hayan podido omitir en esta citación, podrán formular por escrito, ante esta Jetatura, hasta el levan-tamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de sub-sanar posibles errores que se hayan padecido al mencionar los hienes efectados nos la previa carrecto. bienes afectados por la urgente ocupación.

Con esto se da cumplimiento a los artículos 52, 2, de la Ley de Expropiación y 56, 2, del Reglamento para su aplicación. Melilla, 21 de marzo de 1972.—El Comandante Jefe.—2.278-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15.367/68.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 15.367/89, promovido por doña Maria Díaz Rabal, doña Vicenta, doña Antonia, don Antonio y don José Luis Meroño Díaz, como subrogados en concepto de herederos en los derechos de don Antonio Meroño Díaz, fallecido, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1969, sobre el servicio público regular de transporte de visjeros por carretera entre El Algar y Cartagena, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 18 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número is 381/89, interpuesto por el Procurador de los Tribunales den Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de los herederos acreditados de don Antonio Meroño Díaz, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal resolución, por lo que asimismo lo hacemos en el centido de declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden del Ministerio de Obras Publicas de 36 appitembre de 1989, que óbligaba a establecer una parada obligatoria en El Garbanzal-La Unión (Murcia) a don José Paterna López dentro del servicio público ragular de transporte de viajeros de la que es titular; sin hacer expresa condena de costas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sua propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo

Gómez-Acebo.

limo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el fallo de la sentencia dictada en el re curso contencioso-administrativo número 18.632/70

limo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 18.632/70, promovido por «Minas de Cala, S. A.», contra desestimación tácita por silencie administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección Genera: de Transportes Terrestres de 19 de noviembre de 1968, referente a reembolso de obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedac recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 18 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

-Fallamos: Que se estima en parte el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de la -Sociedad Anónima Minas de Cala- contra la Administración, impugnando la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrastres de 19 de noviembre de 1968, dictada por delegación y contra e acto ministerial presunto denegatorio de la reposición deducida contra aquélia, y declarando como declaramos admisible el recurso, debemos anular y dejar sin efecto la indicada Resolución sólo en los puntos 1.º y 3.º, que ordenan la recogida y reembolso del nominal de 7.547 obligaciones y señala las cantidades, por no estar ajustadas a derecho, debiendo modificarse en el sen tido de ser 11.206 los títulos a reembolso correspondientes a la emisión de 1910, así como el pago de los intereses devengados hasta la fecha en que el acuerdo de reembolso gane la efectividad, sindo la cantidad del principal reembolsante con cargo a los fondos del levante situados en la cuenta número 599 del Banca de España, el 75 por 100 de esco 5.604.500 pesetas, por el pago de intereses, la que corresponde con arregio a ese mismo porcentaje, debiendo aportar la Compañía «Minas de Cala, Sociedad Anónima», para el reemboslo total, el 25 por 100 restantes de la señalada cifra de 5.604.500 pesetas más intereses correspondientes; en todos los demás extremos se confirma la Resolución recurrida por estar ajustada a derecho y desestimar la demanda; sin especial condena de costas.*

El excelentísimo señor Mínistro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Cómez-Acebo.

Il no. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo, en grado de ape lacion, número 337/69.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 337/69, interpuesto por «Carabanchel Industrial, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 26 de mayo de 1970, sobre revocación de acuerdos del Jurado de Expropiación de dicha capital de 18 de abril y 20 de junio de 1969, relativos a valoración de la finca número 23 de las obras de la CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Carabanchel Industrial, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 26 de mayo de 1970, que confirmó los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 18 de abril 920 de junio de 1989, relativos a la valoración de la finca número 23 de las obras de la CN-V, de Madrid a Portugal por Badejoz, acondicionamiento y tratamiento de intersecciones puntos kilométricos 3,800 a 8,500, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y, en su lugar, declaramos que el justiprecio correspondiente a los 1.175 metros cuadrados expropiados a «Carabanchel Industrial. S. A., es el de un milión seiscientes cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (1.654 400 pesetas) más el 5 por 100 como premio de afección, cantidad total que devengará el interés legal desde el 13 de eneró de 1967 hasta el día en que se verifique el pago. Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»